

PERGAMINO, Agosto 19 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-155/98 D.E. eleva Expte. D-4568/97 VECINOS BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO solicitan ejecutar por consorcio RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS ARTERIAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN, SITO EN EL BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO:

- | | |
|--|------------------|
| - B. LYNCH ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA | - ACERA IMPAR- |
| - J. DE IBARBOURU ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA | - AMBAS ACERAS- |
| - J. INGENIEROS ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA | - AMBAS ACERAS- |
| - G. A. BECQUER ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA | - AMBAS ACERAS- |
| - J. DE IBARBOURU ENTRE SALTA Y R. RAIMUNDO | - ACERA IMPAR- |
| - J. INGENIEROS ENTRE SALTA Y R. RAIMUNDO | - AMBAS ACERAS- |
| - G. A. BECQUER ENTRE SALTA Y R. RAIMUNDO | - AMBAS ACERAS-" |

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : GONZALEZ SANDRA M. FRIER DE
SECRETARIO : TESTA DANIEL G.
TESORERO : YAÑEZ CLAUDIO
VOCALES : LOURENCO JORGE
FILIBERTO MARCELA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo por repartición que --
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4744/98.-


Osvaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE